

## UN ACUERDO HISTORICO PARA LOS TRABAJADORES CUENTA AJENA DEL REASS DE CATALUNYA

El Acuerdo en materia de Seguridad Social, firmado por los Agentes Sociales y el Gobierno en Julio de 2.006 establecía en capítulo V que el Régimen Especial Agrario, trabajadores cuenta ajena se integre en el Régimen General mediante la articulación de un sistema especial.

Trascurridos casi cinco años y después de haber reanudado las negociaciones en el marco de la Comisión de Seguimiento de este acuerdo en la última reunión las organizaciones sindicales dimos por concluido el proceso de reuniones de trabajo por considerar agotada está fase en la cual el Gobierno se ha comprometido a remitir un último borrador de proyecto de ley incorporando en la síntesis las posiciones finales de cada una de partes que CCOO considera que recoge los aspectos esenciales para dar lugar a cerrar un acuerdo final.

CCOO considera que el acuerdo global en materia de pensiones, políticas activas y reforma de la negociación colectiva suscrito ha permitido el desbloqueo de las negociaciones y es por ello que ahora toca y exigimos de manera inmediata al Gobierno convocar a la patronal y sindicatos para cerrar y firmar un acuerdo que supone la una asignatura pendiente de la democracia con los hombres y mujeres del campo.

El acuerdo de integración del REASS en el Régimen General afectaría en Catalunya unos **24.786** trabajadores, media de afiliados al REASS en el pasado 2010. Esto supone el 3,02%% del total de los afiliados/as cuenta ajena en España que son 819.980.

La firma de este acuerdo largamente peleado por CCOO permitirá que progresivamente se eleven las cuantías medias de las pensiones y prestaciones económicas de los trabajadores del sector agrario de Catalunya y en consecuencia las pensiones medias de todos los trabajadores agrícolas de esta Comunidad Autónoma.

Constituye un paso más en la consolidación del sistema público de Seguridad Social y supondrá un mayor atractivo para buscar salidas profesionales en el sector agrario ya que permite que al establecerse por

primera vez la cotización a la Formación Profesional se dispondrá de más recursos para la formación profesional y cualificación de los trabajadores asalariados cuenta ajena.

El desglose por provincias es: Barcelona 7.303; Girona 3.859; Lleida 6.390 Tarragona 4.554.

Al total de estos trabajadores afiliados directamente en las provincias de Catalunya hay que sumar el importante número de trabajadores temporeros e inmigrantes que acuden de manera temporal a las campañas agrícolas de la fruta dulce, vendimia del Penedes y otras campañas.

Es un **acuerdo histórico** y un paso definitivo para que los trabajadores de la agricultura sean de una vez por todas **trabajadores de primera** en materia de pensiones de jubilación, Incapacidad Temporal, Maternidad, Paternidad y en prestaciones por desempleo. El acuerdo suscrito es fruto de la tenacidad y la lucha de los trabajadores y los sindicatos de clase. Supone dejar atrás años de opacidad en el sector agrario y abrir un nuevo marco en las relaciones laborales. Favorecerá los ingresos del sistema público de Seguridad Social y permitirá proteger más y mejor a los trabajadores. El acuerdo es sin duda una muy buena noticia largamente esperada por los hombres y mujeres del sector agrario

En este sentido los elementos ha destacar, así como los aspectos más novedosos y ventajas del proceso de integración del REASS en el Régimen General de la Seguridad Social **son los siguientes:**

**1.- La integración al Régimen General de la Seg. Social será a través de un Sistema Especial para los trabajadores cuenta ajena REASS dentro del Régimen General así como para los empresarios a los que presten sus servicios.**

**2.-Se establece la obligación de cotizar durante los periodos de ACTIVIDAD (alta laboral) como los periodos de INACTIVIDAD (periodos sin trabajo).**

**3.- La cotización será por bases diarias en función de jornadas reales y por bases mensuales obligatoria para los trabajadores con contrato indefinido, para los fijos-discontinuos y eventuales tendrá carácter opcional.**

**4.- Se fija la cotización por salario real desde la entrada en vigor de la ley y se fija un periodo transitorio de base máxima tarifada de 1800 euros desde 2012 a 2018, que se actualizará por la Ley de presupuestos del Estado, posteriormente se cotizará por el salario real.**

**5.- Se establece por primera vez el derecho la Jubilación Anticipada para los trabajadores/as del campo.**

**6.- La Prestación por desempleo para los trabajadores fijos y fijos discontinuos será la establecida para los trabajadores del Régimen General de la Seg. Social, así como el compromiso de ir estableciendo un primer nivel de subsidios asistencial para los trabajadores de este sistema especial que se integra en el Régimen General.**

**7.- Se asimila la acción protectora de los trabajadores cuenta ajena del sector agrario con los del Régimen General en las prestaciones económicas de Maternidad, Paternidad, Incapacidad permanente, muerte y supervivencia derivadas de contingencia comunes y jubilación.**

**8.- Se fija la cotización por Formación Profesional, lo que permitirá incrementar los recursos para atender el importante déficit de Formación Profesional en el sector agrario.**

**9.-Se establece beneficios a la cotización que incentiven la mayor duración de los contratos y el mayor uso de los contratos fijos discontinuos.**

Con este acuerdo se da cumplimiento a una reivindicación histórica de CC OO equiparando a los hombres y mujeres del sector agrario a los mismos derechos y similares niveles de protección que los trabajadores del Régimen General.

Finalmente CC OO espera que en su tramitación parlamentaria todos los Grupos Parlamentarios actúen en consecuencia y apoyen este proceso para hacer justicia con los trabajadores cuenta ajena de la agricultura y con el sector agrario.



**federación agroalimentaria  
de comisiones obreras**  
secretaría de comunicación y empleo

José Fuentes Cabello  
jfuentes@agroalimentaria.ccoo.es  
Tlf.:619055413